GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN

FRANQUEO A PAGAR

CUENTA Nº 07-0034



OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO Director General

AÑO XLIV - Nº 3040

CORREO ARGENTINO

RIO

GALLEGOS

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Marzo de 1999.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 233

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-Expediente MAS-N° 216.775/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Andrea NAVARRO (D.N.1. Nº 23.029.410), para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATOR-CEMIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.372,61), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.

DECRETO Nº 234

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-Expediente MAS-N° 216.774/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paulo Oscar MUSICH (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.531.404), para cumplir funciones como Bioingeniero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

El gasto que demande el cumplimieno del presente cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUA-RENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NO-VENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 47.498,15), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALI-DAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SEC-CION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
GERARDO ENRIQUE NIETO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Lic. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
MONICA CRISTINA HIRSCHLER
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ingº RICARDO RAUL JAIME
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

DECRETO Nº 235

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-Expediente MEOP- Nº 408.901/98.-

Fiscal de Estado

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Ezequiel MUÑOZ, (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.883) para desempeñar funciones inherentes a su especialidad (Técnico Superior en Administración Hotelera), en la Subsecretaría de Turismo de la localidad de Río Turbio, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1998, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$556,70) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.133,28), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.

DECRETO Nº 236

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-Expediente MEOP-N° 405.806/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contratos de Locación de Servi-

cios con las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán como Personal Administrativo en la Secretaría de Estado de la Producción: DIRECCION GRAL. DE GESTION Y EVAL. DE

PROY. DE DESARROLLO:

APELLIDO Y NOMBRE CATEGORIA D.N.I.N° CLASE
SUEDDE Parla Lorenz 20 18 737.865

 SIERPE, Paola Lorena
 20
 18.737.865

 ORTIZ, Sandra Flor del C.
 20
 18.224.413

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA: APELLIDO Y NOMBRE CATEGORIA D.N.I.N° CLASE CABRERA, Nélida

Alejandra

19 25.026.288

SANTANA, Paula

Andrea

19 22.725.334

RAMOS, Claudia Viviana 19 22.725.453

KLEIN, Leopoldo Mario 19 14.433.464 1961

OLIVERA, María Marta 19 5.801.721:

MEZA, Eduardo Daniel 19 24.125.144 1975 DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA:

APELLIDO Y NOMBRE CATEGORIA D.N.I. N°. CLASE FASOLA, Ernesto

Alfredo 19 24.336.362 1975 GAUNA, Luis Mariano 17 25.208.967 1976 RICON, Carlos Alberto 17 8.355.907 1950 VERA, Víctor Hugo 17 7.821.019 1948

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda según lo previsto en la imputación correspondiente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SETE-CIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 116.791,87), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.

DECRETO Nº 237

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 1999.-Expediente MEOP-N° 409.704/99.-

DECLARASE Evento de Interés Turístico Provincial, la "1° TRAVESIA 4x4 X- PERIENCE TV", por la Patagonia, El Calafate 1999, organizado por la X-Perience Producciones a realizarse del 17 al 21 de Marzo de 1999.

DEJASE ESTABLECIDO que la presente declaración no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.

DECRETO Nº 241

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 1.999.-Expediente MAS-Nº 216.784/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con el señor Esteban Mariano MONTE (Clase 1966 - D.N.I. Nº 18.338.559), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIO-NAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUE-VE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 53.039,16), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, ITEM: Salud Pública - CARAC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PAR-TIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0283

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 40427/26/98; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 2023 de fecha 15 de Diciembre de 1.998 se preadjudicaron cuarenta y dos (42) unidades de dos (2) dormitorios y ciento ocho (108) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos";

Que se han recepcionado impugnaciones a la lista de preadjudicatarios pertenecientes al Sector I de la mencionada Obra, y que corresponden a los siguientes grupos familiares: Ignacio FERNANDEZ (L.E. Nº 5.672.639) Cármen Magdalena NEIL (D.N.I. 2.312.338);

Que de acuerdo a los informes requeridos por este Instituto ante el Registro de Propiedad de Inmueble y la Municipalidad de Río Gallegos, surge: que el señor Daniel Héctor MORALES (DNI 16.419.062) posee un (1) bien inmueble registrado como Matrícula 16982-I ubicado en la Manzana 120 - Parcela 16 de esta ciudad capital; el señor Ignacio FERNANDEZ (L.E. Nº 5.672.639) es propietario de dos (2) inmuebles registrados con Matrículas Nros. 16440-I y 16441-I ubicados en la Manzana 94 - Parcelas 07 y 08 de Río Gallegos; y el señor Fernando BUSTAMANTE (DNI Nº 18.332.004) posee una adjudicación en venta sobre la Parcela Nº 04 de la Manzana 834 de esta localidad:

Que la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen Nº 35/99 declara procedentes las impugnaciones recepcionadas;

Que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los señores: Cármen Magdalena NEIL (DNI 2.312.338) por no constituír

grupo familiar e Ignacio FERNANDEZ (L.E. 5.672.639), y Daniel Héctor MORALES (DNI Nº 16.419.062) por haber incurrido en falseamiento de datos; y al señor Fernando BUSTAMANTE (DNI Nº 18.332.004) mantener el presente trámite en reserva hasta tanto regularice la situación planteada y debiendo ser tratado su caso dentro del mismo plan;

Que Dirección Provincial Técnica ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO las preadjudicaciones de cuatro (4) unidades habitacionales de (2) dormitorios correspondiente al Sector I de la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos" a las personas que a continuación se detallan: Cármen Magdalena NEIL (DNI Nº 2.312.338) Ignacio FERNANDEZ (L.E. 5.672.639), y Daniel Héctor MORALES (DNI Nº 16.419.062) y el señor Fernando BUSTAMANTE (DNI Nº 18.332.004), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente,-

2°.- DEJAR EN RESERVA el trámite del postulante Fernando BUSTAMANTE (DNI Nº 18.332.004), en virtud de lo expuesto en el párrafo Quinto de los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente a los interesados por la Dirección de Asuntos Sociales.-

4° .- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE .-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente.

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

VICTOR MANUEL PEDRAZA Director Financiero Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 0284

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 1999.-

El Expediente IDUV Nº 40.427/26/98; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 2023 de fecha 15 de Diciembre de 1998 se preadjudicaron cuarenta y dos (42) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ciento ocho (108) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos";

Que en la Resolución IDUV Nº 0587/97 se dejó establecido en Disposiciones Generales que se considerarán distintas Situaciones Especiales de grupos familiares postulantes a los planes de viviendas, a los fines de dar solución habitacional a aquellas familias de alto riesgo social;

Que mediante Resolución IDUV Nº 0283/99 se resolvieron las impugnaciones efectuadas a cuatro (4) grupos familiares, quedando disponibles para preadjudicar cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, a grupos familiares con las características enunciadas en el párrafo anterior:

Que por lo tanto corresponde preadjudicar un total de nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitortos y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente al Sector I de la Obra; "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos" a las familias encuadradas en dichas Situaciones Especiales;

Que Dirección General de Asuntos Legales, no formula objeciones al trámite mediante Dictamen Nº

Que Dirección Provincial Técnica ha tomado intervencion de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1.- PREADJUDICAR nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes al Sector I de la Obra: "Plan 176 Viviendas en Río Gallegos", a los postulantes cuyos datos personales y números de documentos se consignan en la planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio, forma parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-
- 2.- DEJAR ESTABLECIDO que el período de impug iación a las presentes preadjudicaciones será de dos (2) días corridos posteriores a la publicación del Boletín Oficial, debiendo ser presentada por escrito y debidamente documentada.-
- 3.- NOTIFICAR de la presente a los interesados por la Dirección de Asuntos Sociales.-
- 4.- FASAR a Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica. Direcc ón General de Auditoría y Control de Gestión, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda VICTOR MANUEL PEDRAZA

Director Financiero

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

UNIDADES DE DOS DORMITORIOS

APELLIDOS Y NOMBRES DOCUMENTOS DE IDENTIDADES AGUILAR, José Osvaldo DNI Nº 20.434.205 BUSTOS, María Angélica DNI Nº 1.839.505 CARDOZO, María Josefa DNI Nº 11.158.613 GAUNA, Luis Alberto e/c DNI N° 25.208.967 VILLAR, Eleonora Laura DNI Nº 26.864.567 GALLARDO, Claudia Ester DNI Nº 24.510.619 GUTIERREZ, Yolanda DNI Nº 14.558.628 VELAZQUEZ, Ruth Marie DNI Nº 18.224.219 ULLRICH, Gloria Teresa DNI Nº 12.380.404 SANDOVAL, Mirta DNI Nº 22.079.856

UNIDADES DE TRES DORMITORIOS

ARIAS, Enrique Manuel

DNI Nº 11.863.873

DE GIOVANNI, Analía Juana

DNI Nº 18.357.089

AYAQUINTUY, Sergio Raúl DNI Nº 13.810.592

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION Nº 069

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 1999.-

VISTO:

La Ley Nacional Nº 24977 que aprueba el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Oue, el Artículo 19º de la misma obliga a todos aquellos contribuyentes que opten por adherirse al citado Régimen a "exigir, emitir y entregar facturas de las operaciones que realicen" .-

Oue, según lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución General Nº 198 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, todos los contribuyentes que se adhieran a los beneficios del Régimen Simplificado quedan exceptuado del cumplimiento de las disposiciones del Título II (Registraciones) de la Resolución Nº 3419/91 de la Dirección General Impositiva .-

Que, mediante Disposición Nº 049/92 de la Dirección Provincial de Rentas se realizó la adhesión en todos sus términos a la Resolución General Nº 3419/ 91 y todas sus modificaciones, estableciéndose la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto en dicha Resolución General para todos los Contribuyentes y/o Responsables de los Impuestos Provinciales.-

Que, según las estadísticas, la cantidad de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz en condiciones de adherirse al Régimen Simplificado, representan un importante porcentaje de la totalidad de inscriptos en el grava-

Que, la Ley de Procedimientos Fiscal en su Artículo 44° confiere facultades a este Organismo para imponer obligaciones para asegurar el cumplimiento del objetivo fundamental de su actividad recaudatoria y la percepción en tiempo y forma de los tributos provinciales .-

Que, consecuentemente y conforme a lo establecido por el Artículo 46º de la Ley de Procedimientos. con la finalidad de evitar una disminución de la efectividad en la función fiscalizadora y de la recaudación del gravamen, resulta imprescindible dejar aclarado que subsiste la obligatoriedad de registrar las operaciones para la totalidad de los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.-

Que, en caso de pequeños contribuyentes, la reducida dimensión de sus actividades determinará la simplicidad de sus anotaciones.

Por otra parte serán satisfecho sus propios intereses al contar con un elemento fundamental para conocer el estado de su negocio.-

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS DISPONE:

1°.-ESTABLECESE la continuidad de la obligación de confeccionar registraciones de los comprobantes de sus operaciones establecidas en la Resolución General Nº 3419/91 y todas sus modificatorias, a la cual la Provincia de Santa Cruz se adhirió mediante Disposición Nº 049/92 de la Dirección Provincial de Rentas, para todos los Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, comprendiendo también a aquellos que opten por adherirse al Régimen Simplificado aprobado por la Ley Nacional Nº 24977 .-

2°.-Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, los Contribuyentes que se adhieran a los beneficios del Régimen Simplificado, continúan obligados a registrar los comprobantes de pagos de sus operaciones en la forma, modalidades y plazos establecidos por el Título II de la Resolución General Nº 3419/91 de la Dirección General Impositiva.-

3°.-El incumplimiento a lo dispuesto en la presente Disposición, dará lugar a las sanciones previstas en los Artículos 87° y 87° Bis de la Ley de Procedimientos Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.-REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OSVALDO JOSE SANFELICE

Subsecretario de Recursos Tributarios Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.C.e I.

DISPOSICION Nº 003

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente Nº 409.747-MEyOP-99-caratulado DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ DECORISIMA" S/ presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2.465 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se inician las presentes actuaciones sumariales en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. LIZABETH SALVA, D.N.I. Nº 14.913.231, con domicilio en FERNANDO DE ARAGON Nº 471 de esta ciudad capital. En la misma consigna que habiendo comprado una carpeta remallada el día 09 de enero del año en curso, en el comercio DECORSHOPPING DECORISIMA, propiedad de la Sra. MONICA GRACIELA BAEZ, D.N.I. Nº 12.493.350, con domicilio Comercial en Perito Moreno Nº 196 de Río Gallegos, se convino la entrega y colocación para el día 13 de enero de 1999, abonando la misma con Tarjeta de Crédito en un pago;

Que manifiesta la denunciante, que dicha alfombra no fue entregada en la modalidad y fecha pactada, lo que motivó reclamos reiterados, solicitando la entrega de la alfombra o el reintegro del importe abonado, sin respuesta satisfactoria. Amplía diciendo que sus pedidos fueron infructuosos a pesar de la Carta Documento que le fuera remitida a Decorísima con fecha 22 de enero de 1999. (Fs.03);

Que solicita la intervención de este organismo a fin se le restituya el importe abonado, adjuntando las copias de la documentación que alude (Fs.04);

Que concluye manifestando los problemas y perjuicios que le acarrearon no poder contar con la Carpeta ni tampoco efectuar la compra de la misma en otro

Que a Fs. 05/06 tras la debida citación se presenta contestando el traslado conferido y a efectos de producir descargo la Sra. MONICA GRACIELA BAEZ, en su carácter de propietaria del comercio DE-CORSHOPPING DECORISIMA (Fs.07);

Que en el mismo expresa que el comercio había tenido problemas con el personal de remallado y esto produjo demoras en las entregas, informando que una vez que le debite a la Sra. SALVA el cupón de pago en la liquidación mensual de la tarjeta de crédito, le hará

el reintegro pertinente;

Que llamadas a audiencia de conciliación, conforme a las facultades conferidas a la Autoridad de Aplicación por el Artículo 3º inc. c) y Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 2.465, ésta se celebra con fecha 24 de febrero del cte. año, según acta obrante a fs. 12;

Que en la misma la Sra. BAEZ manifiesta que entregará el dinero abonado por la alfombra que asciende a la suma de pesos CIENTO ONCE (\$. 111,00) el día primero de marzo contra entrega de la factura de venta:

Que la denunciante por su parte presta conformidad, dejando aclarado en el Acta que a casi dos meses de recibido el dinero por el comercio de mención, con desagrado debe esperar casi cinco días más para que se le efectivice el monto de PESOS CIENTO ONCE (\$. 111,00) ya cobrados y utilizados por la propietaria de DECORSHOPPING DECORISIMA (FS.10);

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio y no existiendo a la fecha obligaciones pendientes. corresponde proceder a su homologación, destacándose además que no existe mérito para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley Nacional Nº 24240;

Por ello, y atento al Dictamen Nº 061/99, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, Ley Provincial Nº 2465 y Decreto Reglamentario Nº

> **EL DIRECTOR PROVINCIAL** DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

ARTICULO 1º.-HOMOLOGASE el acuerdo arribado según acta obrante a fs. 10 de las presentes, actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.-Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE .-

JUAN R. OUIROGA

Dtor. Pcial. Com. e Ind. Sec. Est. Prod. M.E. y O.P.-Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION Nº 026

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-Expediente Nº 409.547/99.-

SANCIONESE con MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1450) módulos a la Empresa CPC S.A. y/o Titular del dominio CGG-754, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas:-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más quince (15) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalfa de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 027

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-Expediente Nº 409.555/98 -

SANCIONESE con MIL SETECIENTOS CIN-CUENTA (1750) módulos a la Empresa SIMURRO EDÚARDO LUIS y/o Titular dominio BRR-321, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 028

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-Expediente Nº 409.554/98.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa PEREZ COMPANC S.A., de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 920636/5.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-Expediente Nº 409.546/98 .-

SANCIONESE con MIL (1000) módulos a la Empresa KESEN SELIN, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Art. 5º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales Nº 920636/5.- -

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTO

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "FRANCO MARINA C/ ARAOZ JUAN MANUEL S/TENENCIA" - Expte. Nro. F-15.981/97, cita y emplaza por audiencia el día 13 de Abril de 1999 a las 9,00 horas al Señor JUAN MANUEL ARAOZ, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Marzo de 1999.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ Secretaria

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril de 1999, a las 10 horas en el local de la calle Avenida Mayor Lotuffo s/n Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º) Causas por las cuales se convoca fuera de término la presente Asamblea.-
- 3º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y la actuación del directorio correspondiente al décimo Octavo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1998.-
- 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.-
- 5º) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes, por el término de dos eiercicios.-

EL DIRECTORIO

SUMARIO **EDICION ESPECIAL Nº 3040 DECRETOS SINTETIZADOS** 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 241.-.. Pág. 1/2 RESOLUCIONES 0283 - 0284- IDUV-99.- Pág. DISPOSICIONES 069-SRT-99 - 003-DPCeI-99 - 026 - 027 - 028 - 029-DPT-99.- .. EDICTO FRANCO/ARAOZ.- Pág. CONVOCATORIA PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.-**LICITACIONES** 04-MAS-99 - 01-MEOP-99.- Pág.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA **DE SANTA CRUZ** MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 04/99,- AD-QUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE, ARROZ, LECHE, ETC.).-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE ABRIL DE 1999 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO - CAPITAL FEDERAL.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 01/CEYS/99,-CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AEROES-TACION Y SERVICIOS COMPLEMENTA-RIOS Y POSTERIOR OPERACION Y EX-PLOTACION COMERCIAL DEL AERO-PUERTO INTERNACIONAL EL CALAFA-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ABRIL DE 1999 A LAS 19:00 EN SALA DE SITUA-CION CASA DE GOBIERNO - RIO GALLE-GOS:

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TAS ADOS EN LA SUMA DE \$5.000 C/U., EN LA DCCION. PCIAL. DE CONTRATACIO-NES AVDA. ROCA Nº 819 - 9400- RIO GA-LLEGOS Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DEMAYON° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDE-RAL-

P-1

AVISO

IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días an es para cinco publicaciones.

Lo: GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta Nº 923-368/1 - Director General del Boletín Oficial e Impren a de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini Nº

Impren a de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini № 256 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes \$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral \$ 3,30,-
Separata de Legislación \$ 3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-
claraciones, Edictos Judiciales o Su-
cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-
gráfica \$ 2,00
Disposiciones c/u. \$ 11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-
nes ha ta media página \$ 90,00
Más de una página \$ 192,00
Por la publicación en que la distribución
del texto, no sea de composición corrida,
por centímetro de columna tipográfica \$ 3,50.2
Boletin Oficial del día \$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado 💮 💲 1,00
Más de un mes \$ 1,50
Suscripción Anual \$ 115.00.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán teridos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemen-te circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decre.o N° 661 - Año 1975.-